

— • —

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de la adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, el Ayuntamiento de Salas y la Confederación Hidrográfica del Norte para la ejecución del proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Nonaya en Salas.

Habiéndose suscrito con fecha 11 de diciembre de 2007 la adenda al Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Ayuntamiento de Salas y la Confederación Hidrográfica del Norte para la ejecución del proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Nonaya en Salas, T.M. de Salas (Asturias) y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de Colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 29 de enero de 2008.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—2.406.

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE, EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE ENCLAVES NATURALES DEL RÍO NONAYA EN SALAS

En Oviedo, a 11 de diciembre de 2007.

Reunidos

El Excmo. Sr. D. Jorge Marquín García, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias asignadas al organismo de cuenca por los artículos 23, 24, 25 y 30 del texto refundido de la Ley de Aguas.

La Ilma. Sra. Dña. Belén Fernández González, Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en nombre y representación del Principado de Asturias, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2007.

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas, en nombre y representación del mismo,

Manifiestan

1.—Que con fecha 12 de diciembre de 2005 se suscribió un Convenio específico entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Salas para la ejecución del proyecto de “Restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Nonaya en Salas”, en el marco del Protocolo General de colaboración en orden al desarrollo de actuaciones del plan hidrológico-

forestal y de restauración de cauces y enclaves naturales en Asturias.

2.—Estudiadas las actuaciones materiales objeto del Convenio que hasta el momento se han realizado y debido a las circunstancias intervinientes en su desarrollo, se considera necesario proceder a la modificación de las anualidades correspondientes a las aportaciones que el Principado de Asturias tiene comprometidas para la buena marcha y ejecución del presente Convenio, de acuerdo con la previsión de ejecución de las obras.

3.—Por estas razones, se acuerda modificar las cláusulas cuarta y sexta del Convenio en cuestión en lo referente a las anualidades de ejecución a aportar por el Principado de Asturias con el objeto de adecuar el Convenio de Colaboración a las, nuevas necesidades surgidas en el desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, los señores comparecientes, en la representación que respectivamente ostentan,

Acuerdan

Suscribir la presente adenda al Convenio de Colaboración citado, modificando las cláusulas cuarta y sexta en los siguientes términos:

Cuarta.—*Presupuesto:*

El presupuesto total de la actuación es de ocho millones seiscientos noventa y un mil setecientos noventa y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (8.691.794,59)

Con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidades	Importe (euros)
2005	99.540,00
2006	2.569.897,55
2007	3.962.632,19
2008	2.059.724,85

Sexta.—*Aportaciones:*

Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de la financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Salas será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

A tal efecto, dichas aportaciones se materializarán mediante transferencias dinerarias a la cuenta 9000.0046.40.020000780 de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Banco de España. La aportación correspondiente a cada anualidad se abonará en el plazo de tres meses a partir de la presentación por la Confederación Hidrográfica del Norte de los correspondientes justificantes por el importe comprometido, con la siguiente programación inicial de anualidades:

Anualidades	Aportación Principado de Asturias	Aportación Ayuntamiento de Salas
2005	0,00	11.340,00
2006	0,00	292.773,14
2007	1.392.734,64	292.773,14
2008	432.542,22	185.375,23

Para el año 2007, la aportación del Principado de Asturias se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.441A.703.00 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2007, aprobados por la Ley del Principado de Asturias 10/2006, de 27 de diciembre.

Manifiestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, Jorge Marquín García.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas, José Manuel Menéndez Fernández.

— • —

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de la adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, el Ayuntamiento de Langreo y la Confederación Hidrográfica del Norte para la ejecución del proyecto de ordenación hidráulica del río Nalón en La Felguera.

Habiéndose suscrito con fecha 11 de diciembre de 2007 la addenda al Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Ayuntamiento de Langreo y la Confederación Hidrográfica del Norte para la ejecución del proyecto de ordenación hidráulica del río Nalón en La Felguera (Asturias) y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de Colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 29 de enero de 2008.— La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—2.402.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE, EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LANGREO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO NALÓN EN LA FELGUERA, T.M. DE LANGREO

En Oviedo, a 11 de diciembre de 2007,

Reunidos

El Excmo. Sr. D. Jorge Marquín García, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias asignadas al organismo de cuenca por los artículos 23, 24, 25 y 30 del texto refundido de la Ley de Aguas.

La Ilma. Sra. D.^a Belén Fernández González, Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en nombre y representación del Principado de Asturias, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2007.

La Ilma. Sra. D.^a María Esther Díaz García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Langreo, en nombre y representación del mismo.

Manifiestan

1. Que con fecha 14 de diciembre de 2004 se suscribió un Convenio específico entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Langreo para la ejecución del proyecto de “Ordenación hidráulica del río Nalón en La Felguera, T.M. de Langreo”, en el marco del Protocolo General de colaboración en orden al desarrollo de actuaciones del plan hidrológico-forestal y de restauración de cauces y enclaves naturales en Asturias.

2. Estudiadas las actuaciones materiales objeto del Convenio que hasta el momento se han realizado y debido a las circunstancias intervinientes en su desarrollo, se considera necesario proceder a la modificación de las anualidades correspondientes a las aportaciones que el Principado de Asturias tiene comprometidas para la buena marcha y ejecución del presente Convenio, de acuerdo con la previsión de ejecución de las obras.

3. Por estas razones, se acuerda modificar las cláusulas cuarta y sexta del Convenio en cuestión en lo referente a las anualidades de ejecución a aportar por el Principado de Asturias con el objeto de adecuar el Convenio de Colaboración a las nuevas necesidades surgidas en el desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, los señores comparecientes, en la representación que respectivamente ostentan,

Acuerdan

Suscribir la presente addenda al Convenio de Colaboración citado, modificando las cláusulas cuarta y sexta en los siguientes términos:

“Cuarta.—*Presupuesto:*

El presupuesto total de la actuación es de siete millones ciento sesenta mil cincuenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (7.160.055,48).

Con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidades	Importe (euros)
2004	248.750,00
2005	4.415.200,00
2006	2.066.243,33
2007	429.862,15

“Sexta.—*Aportaciones:*

Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de la financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Langreo será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

A tal efecto, dichas aportaciones se materializarán mediante transferencias dinerarias a la cuenta 9000.0046.40.020000780 de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Banco de España. La aportación correspondiente a cada anualidad se abonará en el plazo de tres meses a partir de la presentación por la Confederación Hidrográfica del Norte de las correspondientes justificantes por el importe comprometido, con la siguiente programación inicial de anualidades:

Anualidades	Aportación Principado de Asturias	Aportación Ayuntamiento de Langreo
2005	1.073.749,50	325.435,50
2006	0,00	318.969,49
2007	429.862,15	